

SESIÓN EXTRAORDINARIA-993 2014

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DOS MIL CATORCE celebrada a las 9:30 A.M. del miércoles 28 de mayo del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael López Alfaro Víctor Julio Madriz Obando y Sandra María Barboza en calidad de miembros suplentes.

Ausente con justificación: Jorge Delgado Castillo.

Reglamentariamente hay quórum funcional.

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del acta anterior.
- II. Denuncias y consultas recibidas.
- III. Revisión de la situación de la Editorial.
- IV. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Alajuela, Atena, Orotina, Palmares.
- V. Correspondencia.
- VI. Asuntos varios.

Se aprueban los puntos de la agenda

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se da lectura del acta de la sesión 992-2014 y se acuerda considerando la siguiente modificación.

En el Artículo IV, punto 9 el señor Rafael E. López Alfaro solicita una revisión de los acuerdos tomados en firme por este órgano.

Se acuerda

1. Dejar sin efecto acuerdo tomado en firme en el punto 9.1 y 9.2.
2. Realizar la siguiente modificación:
 - 9.1. Tomar nota de la solicitud enviado por el señor Alberto Soto Aguilar.
 - 9.2. Solicitar al asesor legal dé el criterio técnico para proceder con esta solicitud.

Se acuerda

Aprobar el acta con las modificaciones establecidas.

ARTÍCULO II. Denuncias y consultas recibidas.

1. Se da lectura de la denuncia presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves el día jueves 22 de mayo de 2014 contra el señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por agresión pública hacia su persona.

Se acuerda

1. 1. Dar por recibida la denuncia para el análisis respectivo.
 1. 2.Solicitar al asesor legal dé el criterio técnico para proceder con esta solicitud.
-
2. Se da lectura de la denuncia presentada por el señor Federico Montiel Castillo el viernes 23 de mayo en contra de la candidata Rosa Maria Vindas Chaves, por violentar todos los principios de básicos de respeto, dignidad y decoro en contra de la persona del candidato y Rector Luis Guillermo Carpio Malavassi y la imagen de la Universidad Estatal a Distancia.

Se acuerda

- 2.1. Dar por recibida la denuncia para el análisis respectivo.
 2. 2.Solicitar al asesor legal dé el criterio técnico para proceder con esta solicitud.
-
3. Se da lectura de la nota presentada por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, cédula 1-702-181 y el señor Maynor Barrientos Amador, cédula: 1-855-144 el viernes 23 de mayo.

Se acuerda

- 3.1. Dar por recibida y después de analizada la nota presenta por los subscritos este Tribunal agradecer la reflexión realizada a la luz del debate electoral el día jueves 22 de mayo donde participaron las personas candidatas.

- 3.2. Indicar que a este Tribunal le complace que la Comunidad Universitaria se encuentre vigilante de este proceso electoral por cuanto todos somos protagonista, de este.
- 3.3. Comunicar que el Tribunal continuará cumpliendo a cabalidad con las atribuciones y funciones que se le confieren en el Artículo 10 de la normativa electoral y lo que establece el Capítulo
- con la labor de vigilar por el mejor de los esfuerzos para que el presente proceso electoral llegue a buen término dentro del marco del respeto, decoro, ética.
- 3.4. Comunicar el presente acuerdo a los señores Ana Ruth Chinchilla Castillo, cédula 1-702-181, al señor Maynor Barrientos Amador y a las personas candidatas.
4. Se da la lectura de la nota enviada por la señora Ana Myriam Shing Sáenz el día 23 de mayo del 2014 donde solicita a este Tribunal se le aclare si el correo enviado por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves, *es una situación laboral o personal de ella* y no parte de la propaganda electoral.

Considerando

a. El artículo 10, inciso el *inciso k) Garantizar que los candidatos a elección tengan acceso a los medios de comunicación electrónicos institucionales, l) Facilitar a los candidatos del Consejo Universitario o de la Rectoría, los medios de comunicación que el estudiante indicó al momento de empadronarse. r) Facilitar a todos los electores un medio de comunicación, para efectos de información electoral general.*

Se acuerda

1. Tomar nota de la consulta recibida por la señora Ana Myriam Shing Sáenz.
2. Indicar a la señora Shing Sáenz que este Tribunal acata lo dispuesto en el Reglamento electoral por lo que el carácter del tipo de discurso o mensaje que utilice la persona candidata queda bajo su responsabilidad. En lo que se le previene es que de *Deberán guardar el decoro, respeto y dignidad atinente a la condición de funcionarios universitarios* (Artículo 88, párrafo segundo).

La sesión se inicia a la 1:30 minutos.

Se retira de la sesión la señora Evelyn Siles García y el señor Victor Madriz Obando.

Preside la señora Gisselle Gómez Ávalos.

5. Se da lectura de la denuncia enviada el 26 de mayo, 2014 a este Tribunal, de un estudiante matriculado el primer semestre del 2014 el cual solicita se resguarde la

confidencialidad de su nombre y datos como denunciante. El mismo aporta fotografía como prueba, donde claramente se puede apreciar la presencia de la señorita Isamer Sáenz Solís, presidenta y miembro de la Junta Directiva de la Federación de Estudiante de la UNED (FEUNED), y representante del sector estudiantil ante el Consejo Universitario portando una camiseta donde se evidencia su logotipo aludiendo al señor candidato Luis G. Carpio Malavasi, lo que significa su afiliación durante una actividad de carácter oficial, los días 23, 24 y 25 de mayo en Nicaragua como parte de la delegación estudiantil de esta institución, la cual fue además publicada por redes sociales.

Además el estudiante solicita a este Tribunal que a las actividades del III Festival de Arte, Cultura y Deporte (ARCUDE) a realizarse los días 30 y 31 de mayo, 01 de junio y 6, 7 y 8 de junio se envíe un representante del TEUNED, para que se resguarde las actividades estudiantiles de cualquier actividad proselitista.

Además indica:

Por medios no formales se me indicó que algunas Asociaciones Estudiantiles planeaban realizar actividades el día de las elecciones del 20 de junio en los Centros Universitarios, situación que me genera una enorme preocupación por lo expuesto anteriormente de que estas actividades puedan ser utilizadas para campaña política.

Desconozco si existe alguna prohibición en el uso de las instalaciones de la UNED el día de las elecciones a actividades extracurriculares que no estén relacionadas con la elección en sí.

Si existiera una prohibición de este tipo por favor hacérsela llegar a las Asociaciones Estudiantiles y Centros Universitarios de la UNED.

Considerando

- a. La prueba física presentada a este Tribunal.
- b. El acuerdo tomado en la sesión 977-2014, Art. V, puntos 5) y 6) del martes 08 de abril de 2014 donde se le hace un primer llamado de atención a la señorita Isamer Sáenz Solís y se le solicita abstenerse de manifestar su inclinación política por sus calidades de presidenta de la FEUNED y miembro representante estudiantil del Consejo Universitario de nuestra institución.
- c. El acuerdo tomado en la sesión 982-2014, Art. IV del martes 29 de abril de 2014 donde se rechaza el descargo presentado por las señoritas Sáenz Solís y Esquivel Solís por cuanto en el acuerdo de la sesión 977-2014 del punto 3 del Artículo V este Tribunal se hizo un llamado de atención y una solicitud de abstención de manifestar su inclinación política en sus calidades de

representantes estudiantiles y para el caso de la señora Sáenz Solís como autoridad universitaria por ser miembro del Consejo Universitario.

- d. El acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 982-2014, Art. III, punto 4), del día martes 29 de abril de 2014 el cual indica:

4. Solicitar a las personas miembros del Consejo Universitario, miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, personas en cargos de confianza, vicerrectores (as), directores (as), jefaturas, coordinaciones y demás funcionarios respetar en todo sus extremos lo establecido en artículo 93 del Reglamento Electoral sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida, al artículo 35 inciso c) sobre la prohibición de hacer propaganda electoral a favor de partidos políticos dentro de las instalaciones de la UNED del Estatuto de Personal y el artículo 146 del Código Electoral sobre la prohibición para empleados y funcionarios públicos para dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. (El subrayado no es del original)

- e. El correo enviado por el TEUNED a toda la Comunidad Universidad donde se comunica el acuerdo anterior, el día miércoles 30 de abril de 2014 a las 15 horas con tres minutos.
- f. El acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 988-2014, Art. V, punto 3), del día lunes 19 de mayo de 2014 el cual indica:

3. Comunicar a los miembros de la FEUNED, así como a los miembros del TEEUNED, que ellos como representantes estudiantiles deben guardar la imparcialidad política en este proceso electoral, por ser también una autoridad estudiantil.

- g. El Consejo Universitario es una autoridad universitaria, según sus competencias, establecidas por el Estatuto Orgánico y las prohibiciones establecidas en el mismo, así como por el artículo 93 del Reglamento Electoral.
- h. El artículo 136 del Reglamento Electoral sobre la ausencia de norma expresa para resolver. En caso de integración de norma externa por laguna del ordenamiento jurídico escrito de la UNED, el TEUNED aplicará, por su orden, la Ley General de la Administración Pública, el Código Electoral, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios.
- i. El artículo 8 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de la función pública, sobre la protección de los derechos del denunciante de

buena fe y confidencialidad de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo.

- j. El principio del debido proceso lo cual se sustenta en el Manual de procedimientos aprobado por este Tribunal al respecto.
- k. El artículo 89 del Reglamento Electoral sobre la propaganda el día de las elecciones. *Queda prohibido realizar cualquier tipo de actividad proselitista en los centros de votación el día de la elección.*
- l. El artículo 93 del Reglamento Electoral sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida. *Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato.*

A las 14 horas con 10 minutos se reincorpora a la sesión la señora Evelyn Siles García quien continúa presidiendo.

Se acuerda

- 5.1. Aceptar la denuncia e iniciar con el debido proceso.
- 5.2. Comunicar el presente acuerdo a la señorita Isamer Sáenz Solís con el fin de iniciar el debido proceso.
- 5.3. Comunicar a la señorita Isamer Sáenz Solís que en atención al derecho a ser oída y de la oportunidad que tiene para presentar los argumentos y pruebas que considere pertinente en cumplimiento al derecho de defensa, se le convoca a sesión de este Tribunal el próximo martes 03 de junio de 2014 a las 10 horas en la Sala de sesiones de este Tribunal.
- 5.4. Comunicar a la señorita Isamer Sáenz Solís el derecho que tiene de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas.
- 5.5. Solicitar a la Oficina Jurídica emita su criterio a más tardar el próximo lunes 02 de junio del 2014 a este Tribunal respecto al tipo de sanciones de acuerdo al régimen jurisdiccional que corresponde para el caso de la señorita Isamer Sáenz Solís como miembro del Consejo Universitario al ser su caso un hecho de beligerancia política.
- 5.6. Enviar el presente acuerdo a la Auditoría interna para su información.
- 5.7. Indicar a la señorita Delegada electoral del CEU de San Marcos, María de los Ángeles Montero Sánchez proceda a fiscalizar la actividad del III Festival de Arte, Cultura y Deporte (ARCUDE) a realizarse los días 30 y 31 de mayo y 6, 7

y 8 de junio con el fin que en caso de presentarse alguna actividad proselitista que incumpla el Capítulo VII, específicamente el artículo 93 del Reglamento Electoral, proceda a presentar las incidencias respectivas apoyada en pruebas físicas tales como fotografías, videos o cualquier otro tipo de material audiovisual.

- 5.8. Indicar a las personas Delegadas electorales de los Centros Universitarios de Monteverde, San José, Buenos Aires, Osa, Alajuela, Heredia y Pavón donde se realizarán las elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) el día viernes 20 de junio de 2014, día de la votación del presente proceso electoral a la Rectoría, velen porque no exista ningún tipo de actividad que incumpla con el artículo 89 del Reglamento Electoral sobre la no realización de actividades proselitistas en los centros de votación el propio día de la elección, garantizando, que ambas elecciones transcurran con normalidad.
- 5.9. Actuar de acuerdo a sus facultades y atribuciones según el punto anterior y ante cualquier hecho irregular, y, proceder a presentar las incidencias respectivas apoyadas en pruebas físicas tales como fotografías, videos o cualquier otro tipo de material audiovisual.

ACUERDO FIRME

VII. Revisión de la situación de la Editorial.

Se acuerda

Posponer su discusión para la próxima sesión.

VIII. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Alajuela, Atena, Orotina, Palmares.

Se acuerda

Posponer su discusión para la próxima sesión.

IX. Correspondencia.

Se acuerda

Posponer su discusión para la próxima sesión.

X. Asuntos varios.

Se acuerda

Posponer su discusión para la próxima sesión.

Se suspende la sesión a las 13 horas con 55 minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 993-2014, visible al folio 80 al folio 88 del Tomo 11 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario.